



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE SOBRARBE

1450

### ANUNCIO

#### **EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE LA COMARCA DE SOBRARBE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA EN EL ÁMBITO COMARCAL, AÑO 2018.**

BDNS (Identif.): 392141

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **OBJETO.**

Podrán acogerse a la presente convocatoria aquellas actividades de Asociaciones de la Comarca de Sobrarbe, realizadas durante todo el año 2018 y que tengan por objeto alguna de las siguientes actuaciones:

- Actividades de difusión cultural que contribuyan al desarrollo sociocultural de los vecinos de la Comarca de Sobrarbe, relacionadas con la música, teatro, cine, fotografía, artes plásticas, folclore, tradiciones...
- Actividades artísticas que favorezcan la creatividad y la iniciativa cultural, como festivales o certámenes, edición de revistas culturales y otros materiales literarios, musicales o audiovisuales, fomento de grupos de teatro, musicales o de cualquier otra disciplina de interés cultural.
- Actividades formativas que promuevan la educación cultural de los vecinos de la Comarca de Sobrarbe como pueden ser cursos, talleres, conferencias, encuentros...
- Cualquier otro programa de carácter cultural no comprendido en los apartados anteriores y que se estime susceptible de ayudar por su trascendencia cultural para el municipio o la Comarca.

No serán objeto de ayuda las actuaciones relacionadas a continuación:

- Actividades sin un claro interés cultural.
- Viajes cuyo principal objetivo sea recreativo.
- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades subvencionadas a través de otros programas de la Comarca.
- Gastos de funcionamiento, equipamiento o inversión de Asociaciones.
- Actuaciones musicales correspondientes a fiestas y/o romerías.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

#### **DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS. CRITERIOS**

La cuantía a subvencionar será hasta el máximo del 75 por ciento del coste del proyecto, con el límite de la partida presupuestaria disponible. Estará regida por los siguientes criterios:



1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presenta convocatoria.
2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas, especialmente, si van dirigidas al mismo proyecto.

#### **CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el órgano competente de la Comarca, previa valoración de la Comisión de Valoración. Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 20 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1. Repercusión e interés cultural, educativo y social tanto en el municipio en el que se desarrolla como en la Comarca. Hasta 7 puntos.
2. Programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la Comarca, no resultando coincidente con otras existentes. Hasta 5 puntos.
3. Que se trate de actividades abiertas al público y no beneficien únicamente a los miembros de la asociación demandante. Hasta 5 puntos.
4. Experiencia y proyección social de la entidad para ejecutar los proyectos presentados y que éstos se enmarquen dentro de un programa de actuación permanente, capaz de generar proyectos estables. Hasta 3 puntos.

#### **JUSTIFICACIÓN.**

El plazo de justificación finalizará el 15 de enero de 2019.

Boltaña, 28 de marzo de 2018. El Presidente, Enrique Campo Sanz